Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 290/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo que corresponda, en un plazo no mayor a treinta (30) días de recibida la presente, sobre la implementación de la Ley 6360, relativa a la visibilización y abordaje integral de la endometriosis en el ámbito de la Ciudad:

1. Si se ha designado formalmente la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.360. En caso afirmativo, indique cuál es el organismo responsable y desde qué fecha cumple dicha función.
2. Informe si se ha asignado presupuesto específico o partidas destinadas a la implementación de la Ley.
3. Si se ha elaborado la guía de diagnóstico y tratamiento de la endometriosis prevista en la Ley para su aplicación en los distintos niveles del sistema de salud de la Ciudad. En caso afirmativo, adjunte copia de la misma e informe desde cuándo se encuentra en vigencia.
4. Qué acciones de capacitación o actualización profesional se han realizado para el personal de salud respecto del diagnóstico temprano, tratamiento y seguimiento de la endometriosis.
5. Si se han implementado campañas de difusión, concientización y sensibilización dirigidas a la población sobre la endometriosis, sus síntomas y la importancia del diagnóstico temprano. En caso afirmativo, detalle fechas, alcance y medios utilizados.
6. Si se han desarrollado mecanismos de recopilación de información y estadísticas sobre la prevalencia, diagnóstico y tratamiento de la endometriosis en el sistema de salud de la Ciudad.
7. Si se han incorporado contenidos vinculados a la endometriosis en programas o materiales de educación sexual integral o en otras políticas públicas de salud sexual y reproductiva.
8. Qué acciones o programas específicos se están implementando actualmente en hospitales y centros de salud de la Ciudad para el abordaje integral de la endometriosis.
9. Toda otra información que considere relevante en relación con la implementación y cumplimiento de la Ley 6.360.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:19

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-30650046-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: RES 290-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 11:39:10 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 11:39:11 -03:00

Expte. 1392-D-26-.

NOTA Nº 594 / 2026

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 18 de junio ppdo, registrada bajo el Nº 290 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:01/07/2026 15:36:42
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:01/07/2026 15:20:28
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo

Número: IF-2026-30650501-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: RES 290-2026 E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 11:40:22 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 11:40:23 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30666267-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30649639-GCABA-DGCCN - Res 290/2026 - Informes referidos a la implementación de la Ley 6.360 - relativa a la visibilización y abordaje integral de la endometriosis en el ámbito de la Ciudad

---

MINISTERIO DE SALUD

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **290/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **18/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 12:16:20 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 12:16:19 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-35582781-GCABA-DGLTMSGC

Buenos Aires, Jueves 6 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30649639- -GCABA-DGCCN RESOL 290-26 s/ implementación de la Ley 6360 endometriosis

A: LAURA BEATRIZ CORDERO (SSAH), Sergio Auger (DGHOSP), Emilse Filippo (DGADCYP), ANDREA MARIA ANDREACCHIO (DGDIYDP), GLADYS LILIANA GUARRERA (DGHOSP), PATRICIO FANELLI (DGHOSP), paola agostina manso (SSAH), Alba Griseida Celma Perdigon (SSAPAC), maria clara molina (SSAH), Patricio BASILE (SSAH), GUIDO MAFFEZINI (MSGC),

Con Copia A: ALEXIA CASTILLO (DGLTMSGC), agostina luana carnevale valdez (DGLTMSGC), Maria Agustina Piñeiro (DGLTMSGC), Sandy Lisan Aguirre Choque (DGLTMSGC),

---

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se pone en su conocimiento que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha aprobado la Resolución N° 290/2026, la que se remite como archivo adjunto, mediante la cual requiere información relacionada a relacionada a la implementación de la Ley 6360, relativa a la visibilización y abordaje integral de la endometriosis en el ámbito de la Ciudad.

Atento la fecha de vencimiento comunicada para la remisión de la información, se solicita se brinden las respuestas pertinentes, a efectos de poder elevar lo requerido al Cuerpo Legislativo, hasta el **13/08/2026**.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.06 13:08:31 -03:00

ALEJANDRA REGUERA LAVIA
Gerente Operativo
D.G. LEGAL Y TECNICA MSGC
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.06 13:08:32 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe firma conjunta

Número: IF-2026-45167508-GCABA-DGHOSP

Buenos Aires, Jueves 8 de Octubre de 2026

Referencia: Respuesta a la RESOLUCIÓN 290/2026- sobre la implementación de la Ley 6360, relativa a la visibilización y abordaje integral de la endometriosis en el ámbito de la Ciudad.

Dirección General Legal y Técnica MSGC

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en respuesta al Pedido de Informe de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Resolución 290/2026 tramitado por EX-2026-25566808-GCABA-DGCCN, sobre la implementación de la Ley 6360, relativa a la visibilización y abordaje integral de la endometriosis en el ámbito de la Ciudad.

Se cumple en informar:

Dentro de la Red integral de cuidado de la ciudad de Buenos Aires, se implementan los circuitos de atención, en los que se prioriza como puerta de entrada a los Centros de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC), en ellos el médico de cabecera garantizan los chequeos periódicos de la mujer; en caso de registrarse sospechas o hallazgos en estudios iniciales, se efectúa la derivación oportuna programada hacia hospitales generales de agudos o CEMAR para estudios de alta complejidad, a posterior se afianza un diagnóstico y se define un tratamiento requerido de detectarse endometriosis.

Luego, en los efectores se llevan a cabo acciones asistenciales para el diagnóstico, seguimiento y tratamiento, según los diferentes niveles de desarrollo y complejidad.

Entre ellas se destacan:

- Diagnóstico y tratamiento médico y quirúrgico de la endometriosis no profunda en los servicios con capacidad resolutiva correspondiente.
- Derivación de pacientes con cuadros de mayor complejidad o endometriosis profunda a efectores con mayor especialización.
- Conformación de equipos multidisciplinarios para el abordaje de casos complejos, con participación de cirugía, urología y otras especialidades según requerimiento.
- Intervención quirúrgica de casos de endometriosis profunda, incluyendo procedimientos de mayor complejidad.
- Consulta de especialistas vinculados con fertilidad y atención ginecológica de adolescentes.
- Derivación, cuando resulta necesario, a los servicios de Salud Mental.

Asimismo, se identifican distintas herramientas y referencias utilizadas por los efectores para orientar el diagnóstico y tratamiento de la patología. En particular, algunos servicios utilizan recomendaciones, consensos y guías elaboradas por sociedades científicas nacionales e internacionales, entre ellas la Sociedad Argentina de Endometriosis, FASGO y SOGIBA.
Se utilizan, además, una Guía de Práctica Clínica (GPC) de diagnóstico y tratamiento de la endometriosis, complementando su abordaje con la Guía de Práctica Clínica de Nación de 2023 para la progresión de la analgesia y la sospecha diagnóstica ante dolores pélvicos relacionados con la menstruación.

En lo que respecta al presupuesto, se informa que no hay un programa o actividad que identifique a dicha Ley. Es decir, no tiene reflejo presupuestario propio.

En referencia a las acciones de capacitación y actualización profesional, las mismas se llevan a cabo según cada efector y servicio. Entre ellas se encuentran:

- Ateneos clínicos y de actualización sobre diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la endometriosis.
- Incorporación de contenidos vinculados con endometriosis en cursos anuales de actualización en ginecología.
- Participación de profesionales en congresos, jornadas y diplomaturas organizadas por sociedades científicas.
- Formación de residentes mediante la actividad asistencial, rotaciones por consultorios especializados y participación en procedimientos quirúrgicos.
- Actividades de actualización sobre diagnóstico por imágenes y manejo del dolor.
- Formación dirigida a médicos de planta y residentes de los servicios de ginecología. En tal sentido, se informa que en el segundo semestre 2026 se dictará el "Curso anual de actualización en Ginecología 2026-2027" organizado por Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá") (directoras: Julieta Serra. María Laura Giostra), que tiene dentro de sus contenidos: Patología Benigna, Sangrado uterino anormal, Endometriosis, manejo de la masa anexial.

Por otra parte, las campañas de difusión de información se realizan directamente en el territorio a través de los equipos de salud, promoviendo los controles de salud de la persona, con su médico de cabecera y ginecólogo, instando a la población a consultar tempranamente mediante la difusión activa de sintomatología clave e información clara sobre el cuidado de la salud.

Asimismo, se articulan contenidos específicos sobre salud de la mujer y patologías ginecológicas prevalentes en los espacios de consulta y consejería de salud sexual y reproductiva, a fin de que los usuarios puedan identificar de forma temprana indicadores de sospecha patologías, permitiendo una intervención oportuna y así prevenir complicaciones severas de la enfermedad a largo plazo.

Se hace saber que por RESOL-2026-505-GCABA-SSAPAC la firma de la Dirección General Atención Primaria queda a cargo de la Dirección General Salud Comunitaria.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.07 14:11:19 -03:00

P/P Florencia Quiroga
Director General
D.G. SALUD COMUNITARIA
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.08 11:22:31 -03:00

Sergio Auger
Director General
D.G. HOSPITALES
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.08 11:22:33 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-45758387-GCABA-DGLTMSGC

Buenos Aires, Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-30649639-GCABA-DGCCN RESOL 290-26 s/ endometriosis

---

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Por las presentes actuaciones tramita el pedido de informe efectuado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución N° 290/2026, vinculado como INLEG-2026-30650046-GCABA-DGCCN a Orden N° 2.

Mediante Nota N° NO-2026-35582781-GCABA-DGLTMSGC de Orden N°8, se dio intervención a las Direcciones Generales de Atención Primaria y de Hospitales.

A través del Informe de firma conjunta N° IF-2026-45167508-GCABA-DGHOSP, de Orden N° 15, se acompaña la respuesta brindada por las áreas.

En virtud de lo expuesto, se remiten las actuaciones para la prosecución de su trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.13 16:49:24 -03:00

Carolina FITZPATRICK
Director General
D.G. LEGAL Y TECNICA MSGC
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.13 16:49:24 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-47365240-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 22 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-30649639-GCABA-DGCCN s/ Res 290/2026 - INFORMES REFERIDOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 6.360.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-45167508-GCABA-DGHOSP, se comunica que la Resolución 290/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante IF-2026-45758387-GCABA-DGLTMSGC. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.22 11:11:51 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.22 11:11:54 -03:00